

# **NORMAS DE TRABAJO**

## **CAPITULO I – CONSULTA**

01.01 CONSULTA DE RELEVAMIENTO BUCAL – HISTORIA CLINICA: Comprende el examen, diagnóstico, fichado, plan de tratamiento y confección de historia clínica que refleje el estado general del paciente. Ej.: enfermedades generales, alergia, etc. El modelo figura en el siguiente trabajo y se confeccionara por triplicado. Dicha historia clínica se adjuntara cada 12 meses cuando se trate del mismo profesional.

01.02 CONSULTA DE URGENCIA, NO CONSTITUYE PASO INTERMEDIO DE TRATAMIENTO: Aplicada a toda prestación que no constituya paso intermedio y/o final de tratamiento. Se reconocerá una cada 3 meses (sí fuera necesario). No podrá ser facturado en caso de hemorragia, alveolitis si la extracción ha sido realizada por el mismo profesional, caso contrario deberá indicar el profesional que realizo la practica que origino esa patología. Cuando se factura dicho código no es necesario marcar el diagrama de la ficha catastral, ni confeccionar la historia clínica, solamente debere indicar el motivo que dio origen a dicha prestación. No podrá facturarse en caso de control de pacientes tratados quirúrgicamente (por el mismo profesional), ya que dichos controles ya están calculados en los costos dados a cada código del Capítulo X.

## **CAPITULO II – OPERATORIA DENTAL**

02.01 RESTAURACIONES CONVENCIONALES DE PIEZAS DENTARIAS: Comprende todos los tratamientos de los tejidos duros del diente para resolver los daños provocados por la caries dental que involucre las fosas y fisuras de la pieza dental. Ej.: fosa oclusal y surco vestibular, lingual o palatino y caries gingival, y en dientes que no tengan su vecino proximal y la caries se limite a una sola cara. Dicha pieza dentaria solo podrá recibir una nueva obturación de fosas y fisuras transcurridos 24 meses. En caso de hacer micro - obturación debe sellarse las fosas y fisuras restantes.

#### 02.02 RESTAURACIONES COMPUESTAS DE PIEZAS DENTARIAS:

Comprende todos los tratamientos de los tejidos del diente provocados por caries dental que abarque las caras proximales y que deban hacerse abordaje por otras caras. Ej. : OM – MOD –OD; en el caso que presente una caries en la fisura o fosa de las caras vestibulares lingual o palatina o caries gingival, podrá facturarse además un código 02.01. El mismo podrán facturarse en forma conjunta o cuando dicha patología se presente.

En caso de dientes anteriores se podrá facturar un 0202 cuando la caries abarque dos caras, Ej. : (DP) en la misma pieza se podrá facturar un código 02.01, pero de ninguna manera se podrá facturar 2 códigos 02.02 en forma conjunta en la misma pieza.

Ej. : 02.02 en 11(MP) o (MIP)

02.01 en 11 (DP) (V) (D) (G)

En caso de reconstrucción de un ángulo se deberá facturar un código 02.02. Ej.: 02.02 en 11 (MIP) o (DIP).

Sea cual fuere la ubicación de la caries en una misma pieza dentaria, solo podrá facturarse como máximo, 2 códigos 02.01; o 02.01 X 1 y 02.01 X 1 o 02.03 X 1.

#### 02.03 RESTAURACIONES COMPLEJAS DE PIEZAS DENTARIAS:

Comprende a todas aquellas restauraciones de mayor complejidad donde deban realizarse reconstrucciones de dos ángulos (ángulos mesial y distal), carillas o cúspides en dientes posteriores.

Comprende la utilización de coronas preformadas, tornillos, o cualquier otro elemento que el profesional crea conveniente.

Dicha pieza dentaria no podrá recibir otra obturación por el término de 24 meses.

### **NORMAS GENERALES**

Las obturaciones tendrán un tiempo de vigencia de 24 meses, lapso en el cual el sistema no abonará otra restauración si es realizada por el mismo profesional.

Las obturaciones contemplan todos los materiales de restauraciones científicamente reconocidos, como así también, las técnicas, instrumental y equipamiento que el profesional crea más conveniente en la reconstrucción de la pieza dentaria.

## **CAPITULO III – ENDODONCIA**

03.05 BIOPULPECTOMIA PARCIAL: Cuando se realice esta práctica no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia y su correspondiente restauración coronaria hasta un año después de efectuada la misma, si es realizado por el mismo profesional.

03.06 TRATAMIENTO MOMIFICANTES EN ADULTOS, FORMECRESOLES EN NIÑOS: El tratamiento momificante se reconocerá solamente en dientes posteriores y el formocresol en niños se reconocerá en dientes primarios anteriores y posteriores; cuando el diente tratado no se encuentre en período de exfoliación normal.

### **NORMAS GENERALES**

En todo tratamiento de Endodoncia deberá acompañarse para su reconocimiento, las radiografías pre-intermedia y post-operatorias reconociéndose hasta 3 Rx. En caso de reobturación del o los conductos, la misma podrá efectuarse con la aclaración por medio del profesional actuante que justifique dicha necesidad; la cual será evaluada por la Auditoria para su reconocimiento. Los valores de las Rx están incluidos dentro del valor que tiene cada código del capítulo III.

A efectos de reconocer todo tratamiento de Endodoncia, deberá visualizarse en la radiografía post-operatoria la correcta preparación del o los conductos radiculares y que el material de obturación radiopaco llegue hasta el límite cemento dentinario (a un milímetro aproximadamente del extremo anatómico del diente). En caso de no cumplirse esta norma, la auditoria podrá solicitar al prestador los elementos de juicio que justifiquen el no cumplimiento de la misma y al solo efecto de su reconocimiento. Toda obturación del conducto radicular que sobrepase el límite radicular cemento dentinario o llegue a ocupar la zona periapical a distancia del tratamiento efectuado, (y sea un material no reabsorbible por los tejidos periapicales) se considera contraindicada; quedando la Auditoria facultada a solicitar al prestador el fundamento de la misma para su reconocimiento.

## **CAPITULO V - ODONTOLOGIA PREVENTIVA**

- 05.02 TOPICACION CON FLUOR: Se reconocerá semestralmente y sin límite de edad, cualquiera fuese la técnica que se utilice.
- 05.03 INACTIVACION DE POLICARIES ACTIVA: Se reconocerá cuando los pacientes presenten más de seis caries activas en toda la boca, se permitirá por única vez como complemento de un tratamiento que por lógica debe involucrar las mismas piezas que se marquen como existentes con caries activas.
- 05.04 APRENDIZAJE DE TECNICA Y CONTROL DE HIGIENE ORAL: Se reconocerá una vez cada 12 meses y hasta los 18 años.
- 05.05 SELLADORES DE FOSAS Y FISURAS: Se reconocerá sin limite de edad en todas las piezas dentarias que presenten surcos o fosas profundos. Tiempo de durabilidad dos años. La pieza tratada con sellante no podrá recibir obturación por un término igual al estipulado por la duración del sellante por el profesional actuante.

## **CAPITULO VIII – PERIODONCIA**

- 08.01 CONSULTA PERIODONTAL: DIAGNOSTICO. PRONOSTICO  
Comprende el análisis, detección de bolsa periodontal, diagnostico y plan de tratamiento. Para su cobro se debe enviar la ficha periodontal respectiva. Es obligatoria haberla presentado para poder facturar los códigos 08.03 y/o 08.04.  
Se reconocerá hasta una vez por año.
- 08.02 TRATAMIENTO DE GINGIVITIS (POR ARCADA)  
Comprende todos los cuadros gingivales cualquiera fuese su etiología. Incluye tartrectomía, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado y evaluación, eventual gingivoplastia.  
Se reconocerá cada 12 meses y se considera un tratamiento por arco dentario.

**08.03 TRATAMIENTO DE PERIODONTITIS DESTRUCTIVA LEVE (POR SECTOR)**

Se reconocerá con radiografías pre–operatorias y ficha periodontal debidamente confeccionada. Bolsas de hasta 5 mm., por sector (6 sectores). Incluye alisado radicular, eventual gingivectomía o colgajo.

Se reconocerá cada 24 meses.

**08.04 TRATAMIENTO DE PERIODONTITIS DESTRUCTIVA SEVERA (POR SECTOR)**

Se reconocerá con radiografías pre – operatorias y ficha periodontal debidamente confeccionada. Bolsas de hasta 6 mm., por sector (6 sectores). Incluye alisado radicular, eventual gingivectomía o colgajo, más eventual cirugía mucogingival e injerto.

Se reconocerá cada 24 meses.

**08.05 DESGASTE SELECTIVO O ARMONIZACION OCLUSAL**

Se reconocerá cuando se detalle el estudio de la oclusión y el análisis de los factores traumatizantes, remitiendo los elementos de juicio necesarios para su evaluación.

**CAPITULO IX – RADIOLOGIA**

**NORMAS GENERALES**

Las radiografías de diagnóstico deberán ser presentadas como las Rx comprobatorias de prácticas determinadas, pudiendo la Auditoría exigir las Rx que considere necesarias al profesional, en un término de tiempo que no supere los 24 meses.

Ejemplo: Rx comprobatorias – Endodoncia - Cirugía

**09.01.00 RADIOLOGIA PERIAPICAL**

**09.02.00 RADIOGRAFIA OCLUSAL**

**09.03.00 RADIOGRAFIA MEDIA SERIADA, HASTA 7 PLACAS:** Se reconocerá cuando la integren de 5 a 7 películas.

09.04.00 RADIOGRAFIAS SERIADA AMBOS MAXILARES, HASTA 14 PLACAS: Se reconocerá cuando la integren de 10 a 14 películas.

09.06.00 PANTOMOGRAFIA: Se adjuntará motivo de la misma.

09.07.00 TELERADIOGRAFIA CEFALOMETRICA: Se adjuntará motivo de la misma.

## **CAPITULO X – CIRUGIA BUCAL**

10.01.05 EXTRACCION SIMPLE

10.02.04 EXTRACCION DE DIENTES RETENIDOS: Para el código 10.02.04, para dientes retenidos debe ser requisito excluyente la demostración radiográfica, al menos de la necesidad de realización de colgajos, amplia osteotomía y/u odontosección, debido a una completa inclusión dentro de los maxilares o en posiciones totalmente anormales o con una anatomía dentaria anormal que justifique una intervención mayor, como por ejemplo de esto y para dejar claro que casos serán reconocidos en estos códigos enumeraremos los mismos: pieza dentaria en posición horizontal, invertida y transversal.